

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2002 00711

Teniendo en cuenta que el expediente ha permanecido inactivo por más de un (1) año sin impulso procesal del extremo demandante, pues la última actuación data del 22 de mayo de 2019, se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, y el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar el proceso ejecutivo promovido por CARLOS ALFONSO CANTOR BECERRA contra la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 29-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario